

**Los riesgos psicosociales en
las y los vigilantes de seguridad.
Respuestas y soluciones
prácticas.**



Secretaría de Salud Laboral

Mayo 2022

Los riesgos psicosociales en las/os vigilantes de seguridad

Respuestas y soluciones prácticas



¿A qué riesgos están expuestos los/as vigilantes de seguridad?

Pueden realizar actividades muy diversas, por tanto, los riesgos a los que se exponen dependerán de estas actividades.

Ejemplos de actividades de los/as vigilantes de seguridad



Vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares, eventos así como las personas que estén en éstos.

Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.

Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones.

Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes.

Efectuar la protección de dinero, valores y objetos valiosos.

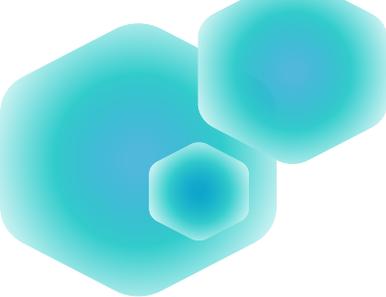
Llevar a cabo la prestación de servicios de respuesta de las alarmas.

¿Los riesgos son los mismos independientemente del centro donde trabajen?

No. A los riesgos de la actividad que realizan hay que sumarles los riesgos del centro donde trabajen (por ejemplo, nave industrial, aeropuerto u hospital). De esta forma los/as vigilantes de seguridad se pueden exponer, entre los riesgos más habituales, a:

- ▶ **Riesgos de seguridad:** las caídas al mismo nivel y a distinto nivel, los golpes y los choques, los atrapamientos, los atropellos y/o actos violentos físicas.
- ▶ **Riesgos higiénicos:** el estrés térmico por frío y calor, la exposición al ruido y/o las radiaciones.
- ▶ **Riesgos ergonómicos:** los sobreesfuerzos por las posturas estáticas durante largos periodos de tiempo, por otras posturas forzadas y/o por la manipulación de cargas.
- ▶ **Riesgos psicosociales:** los que generan estrés laboral y la violencia en el trabajo.

En esta libreta se van a tratar los riesgos psicosociales por la relevancia que ha adquirido en estos últimos años en este sector.



Los riesgos psicosociales en las/os vigilantes de seguridad

Respuestas y soluciones prácticas



La exposición a condiciones del trabajo que producen estrés laboral ¿se consideran riesgos psicosociales?

Sí. Actualmente, el estrés laboral no se aborda como un riesgo sino como el resultado de la exposición a situaciones laborales que lo generan.

En estos últimos años, el estrés laboral se ha incrementado convirtiéndose en el 2º problema de salud más frecuente. Esto es debido a las escasas evaluaciones de riesgos psicosociales y de medidas efectivas.

El estrés laboral no se produce por un problema de personalidad del trabajador/a sino por unas inadecuadas condiciones de trabajo. Es primordial abordarlos desde las **condiciones relacionadas con la organización del trabajo** no desde la individualidad.

¿Qué condiciones de trabajo pueden causar estrés a los/as vigilantes de seguridad?

Dependerá de la actividad que realicen y de cada centro, si bien hay condiciones de trabajo que son comunes, por ejemplo:

- ▶ el **trabajo por turnos** y el **nocturno** dificulta la vida social ó
- ▶ el **trabajo en solitario** conlleva al aislamiento por la falta de comunicación y relación con otros.



Los bajos salarios que tienen estos trabajadores/as ¿es un factor que puede dar lugar a estrés?

Sí. La baja remuneración lleva a prolongar su jornada laboral para aumentar el salario, siendo habitual realizar jornadas de 12 horas o incluso más. Estas situaciones también dificultan la conciliación con la vida familiar. Por tanto, otras condiciones que pueden generar estrés son:

Los bajos salarios

Las jornadas prolongadas

La dificultad para la conciliación

Los riesgos psicosociales en las/os vigilantes de seguridad

Respuestas y soluciones prácticas



Y la inseguridad en el trabajo ¿puede influir en la generación de estrés laboral?



Si. Cuando los/as vigilantes de seguridad prestan servicios por un tiempo limitado, aparece la preocupación por la continuidad en el trabajo, pudiendo ser un foco de estrés.

Además, el cambio continuo de cliente implica exigencias diferentes en cada servicio que se presta, no teniendo el personal ninguna capacidad de intervención sobre las condiciones laborales.

La [inseguridad en el empleo](#) y la [baja influencia sobre el trabajo](#) también son condiciones de trabajo que pueden generar estrés laboral.

Si un/a vigilante siente que sufre estrés, ¿qué puede hacer?

Comunicárselo al [delegado/a](#) o [acudir a CCOO del Hábitat](#) para investigar y comprobar a cuantos trabajadores/as está afectando y haya una intervención posterior para eliminarlo o adoptar de medidas para reducirlo.

¿Cómo se detecta el estrés laboral en los/as vigilantes de seguridad?

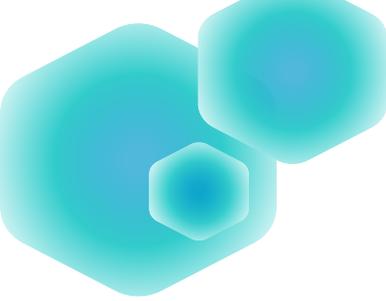
A través de una [evaluación de riesgos psicosociales](#), obligación empresarial regulada en el art. 16 [Ley 31/1995](#) y art. 4 [RD 39/1997](#).

Se exigirá realizar la evaluación con un [método participativo](#), en el que intervienen los/as trabajadores/as y la RLT¹ en todo su proceso de forma activa.

Se propondrá el [método CoPsoQ-istas21](#) como primera opción.

Para una mayor información sobre este tema ver enlace de la [libreta de seguridad y salud "Riesgos psicosociales. Estrés laboral"](#).

¹ Representación legal de los trabajadores



Si los/as vigilantes de seguridad sufren violencia en el trabajo ¿se considera un riesgo psicosocial?

Sí. Cuando las personas sufren **abusos, amenazas o ataques** en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluidos el trayecto de ida como el de vuelta, poniendo en peligro, implícita o explícitamente su seguridad, su bienestar o su salud, se entiende como violencia en el trabajo (OMS, 2003).



En el caso de los/as vigilantes de seguridad se puede diferenciar entre:

- ▶ La **violencia interna**, ocasionada entre el personal de la empresa (jefe/a-trabajador/a o trabajador/a-trabajador/a)
- ▶ La **violencia externa**, causada por personas ajenas a la empresa (por el cliente del servicio que se presta, por el usuario del servicio o por terceros como un robo).

¿Hay distintos tipos de violencia en el trabajo?

Sí. La denominada "violencia física" y la "violencia psicológica", pudiendo producirse ambas en el personal que trabaja como vigilante de seguridad.

Ejemplos

Violencia física

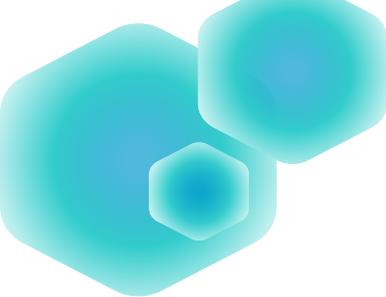
- Empujar
- Golpear
- Pegar
- Disparar
- Dar una puñalada

Violencia psicológica

- Amenazar
- Humillar
- Insultar
- Intimidar
- Desprezciar

La evaluación será el punto de partida para determinar las medidas específicas para la prevención de cualquier tipo de violencia en el trabajo.





Los riesgos psicosociales en las/os vigilantes de seguridad

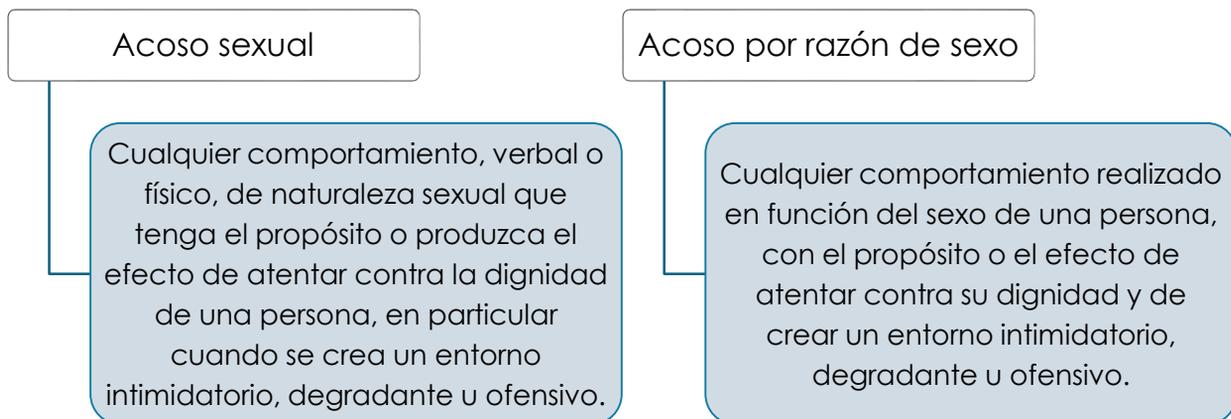
Respuestas y soluciones prácticas



Y si hay vigilantes de seguridad que sufren acoso laboral, ¿también es un riesgo?

Sí. Cuando las conductas de violencia se realizan de **forma sistemática, reiterada y prolongada**, hacia una o más personas por parte de otra en el trabajo que actúa desde una **posición de poder** (no necesariamente jerárquica) que **hiere, humilla, ofende o amedrenta** se produce acoso laboral (OIT).

El acoso laboral puede tomar muchas formas, si bien se reseñan el **acoso sexual** y el **acoso por razón de sexo**, pudiendo estar presentes en el sector de la Seguridad privada (enlace [L.O. 3/2007](#)).



¿Las mujeres vigilantes de seguridad se enfrenta a los mismos riesgos psicosociales que los hombres vigilantes de seguridad?

No. Hay situaciones de índole psicosocial que afectan mayoritariamente a las mujeres de este sector, por ejemplo:

- ▶ **Dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar**, por seguir asumiendo las responsabilidades del hogar y la familia (doble presencia).
- ▶ **Discriminación en la promoción interna (techo de cristal)**, los puestos de mayor categoría son ocupados por hombres (Inspectores).
- ▶ **Mayor exposición a agresiones verbales y actitudes sexistas**, al estar en puestos de cara al público en mayor grado que los hombres por petición de los clientes.

Por estos motivos hay que exigir que la evaluación de riesgos psicosociales se realice con **perspectiva de género**.

¿Es obligatorio que las empresas tengan un protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo?

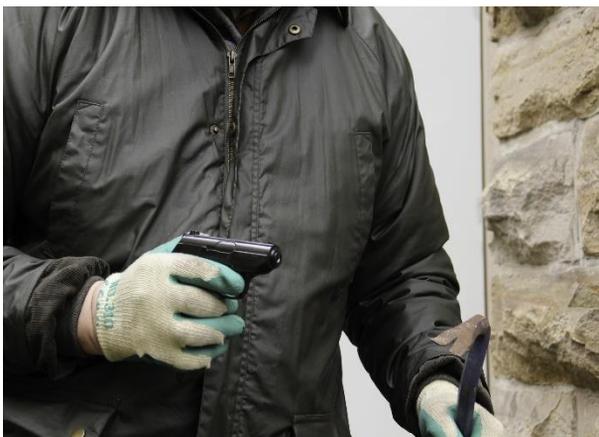
Estos riesgos se regulan en la [Ley Orgánica 3/2007](#); en su art. 48 donde se obliga a establecer medidas para prevenirlos, siendo una de estas medidas la elaboración de un protocolo.

Además, el actual Convenio estatal de las empresas de seguridad recoge la obligación de tener un protocolo para la prevención de estos riesgos negociado con la RLT.

¿Puede tener la empresa un protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo sin una evaluación de estos riesgos?

No debería tenerlo. Para una prevención eficaz de este tipo de violencia, al igual que otros tipos (p.e. acoso laboral) es necesario partir de la evaluación de riesgos.

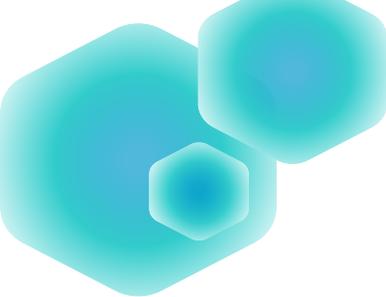
Y si los/as vigilantes de seguridad están expuestos al riesgo de violencia por terceros (robo o atraco), ¿es necesario un protocolo de actuación ante este riesgo?



Sí. En estas circunstancias también son necesarias otro tipo de actuaciones como:

- ▶ Investigar el hecho para valorar las medidas implantadas y mejorarlas.
- ▶ Proporcionar apoyo psicológico al vigilante agredido/a.
- ▶ Valorar la situación para realizar denuncia policial.

Cualquier intervención psicosocial a desarrollar para reducir este tipo de riesgos es necesario contar con la [participación](#) de las personas que desarrollan su trabajo como vigilantes de seguridad.



Los riesgos psicosociales en las/os vigilantes de seguridad

Respuestas y soluciones prácticas



¿En qué normativa se regulan los riesgos psicosociales derivados del trabajo?

No hay una normativa de obligado cumplimiento específica sobre los riesgos psicosociales, la referencia legislativa es la Ley 31/1995 (LPRL).

En este sentido, las obligaciones empresariales contenidas en el capítulo III de la LPRL son directamente aplicables al ámbito de los riesgos psicosociales.

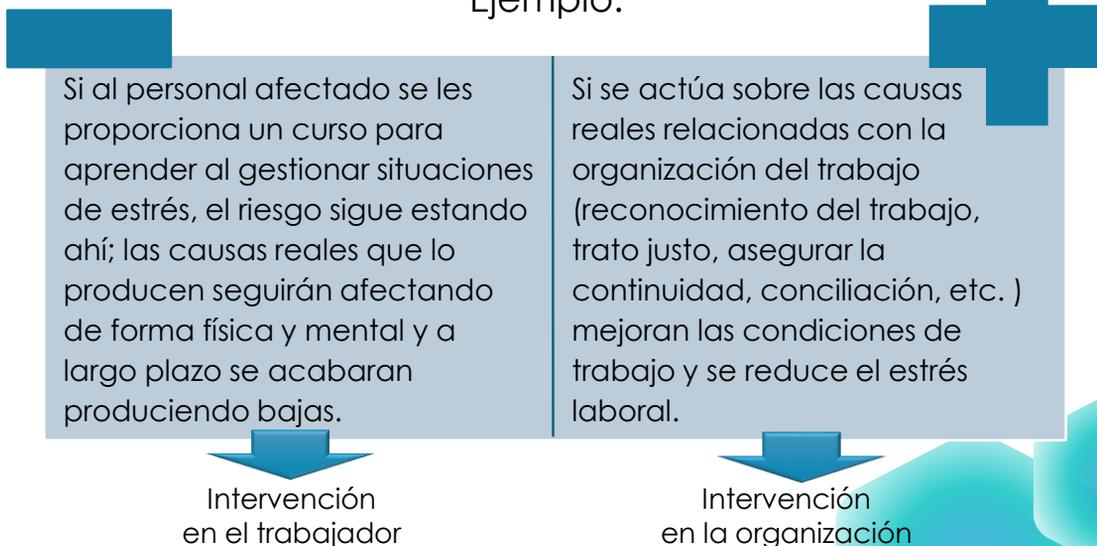


Esta ausencia de marco legal específico provoca que no se produzca una prevención real de estos riesgos en las empresas.

La intervención psicosocial centrada en el trabajador ¿es una medida eficaz frente a este tipo de riesgos?

No. Hay que centrar la intervención psicosocial en medidas referentes a la organización del trabajo, si se focaliza en el trabajador no es efectiva.

Ejemplo:



Para descargar la ficha relacionada con esta temática pincha [aquí](#).